MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM Nº 469/2.019

POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE LOTE 1 : GABRIEL AYALA LOTE 2 VITAL LAUSCHNER,por, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2019 QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIO DE REPARACION DE RETROEXCAVADORA" ID 367301

San Cristóbal, 12 de Julio de 2.019

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 12 de julio del 2.019, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferente en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: L**OTE 1 : GABRIEL AYALA LOTE 2 VITAL LAUSCHNER;** ----------

Que, por otra parte, el informe arguye que **OTE 1 : GABRIEL AYALA LOTE 2 VITAL LAUSCHNER** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, por lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación.----------

Que, la evaluación presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que la oferta de la firma **LOTE 1 : GABRIEL AYALA LOTE 2 VITAL LAUSCHNER** es conveniente para los intereses de la Administración Municipal, por cuanto corresponde adjudicar el contrato a dicha firma constructora, para el **REPARACION DE RETROEXCAVADORA** Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"---------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente • **GABRIEL AYALA POR LOTE 1 , , por la suma de Gs 18.569.000 (Guaraníes Dieciocho millones quinientos sesenta y nueve mil) VITAL LAUSCHNER POR LOTE 2 GS 12.000.000 (Guaraníes Doce millones)** en el marco del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2019** que tiene por objeto **" SERVICIO DE REPARACION DE RETROEXCAVADORA" ID 367301 ---------**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 030 del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR al oferente participante en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. FANNY CACEREZ
Secretaria General

IDELFONSO SANTANDER GONZALEZ
Intendente Municipal